AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2015-12679 *Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Expediente 291/15.*

El jefe de la Oficina Técnica del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

Hace saber: Habiéndose declarado desierta la primera y la segunda licitación celebrada el pasado 27 de octubre de 2015, para la enajenación mediante subasta pública de los bienes embargados en el procedimiento administrativo de apremio, se acordó por la Mesa de la Subasta, proceder a la enajenación mediante adjudicación directa en el plazo de dos meses, conforme establece el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación. En consecuencia, se hace público, que se ha iniciado por este Servicio de Recaudación, los trámites para la enajenación mediante adjudicación directa de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Bien único:

Rústica. En el pueblo de Elechas, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, al sitio del Solar, denominado también Solar de la Torre, finca labrantía de cabida aproximada de cuatro áreas y noventa y cinco centiáreas, equivalentes a dos carros y cincuenta céntimos.

Datos registrales: Registro de la Propiedad de Medio Cudeyo-Solares, Finca núm. 14.272 de Marina de Cudeyo, Tomo 1.395, Libro 131, Folio 77.

Referencia catastral: 7584503VP3078S0001lG.

Derechos del deudor sobre este bien: En pleno dominio.

Valoración de la finca: 22.400,00 €.

Cargas que gravan este bien: Sin cargas.

La enajenación mediante adjudicación directa se regirá por las siguientes disposiciones:

Primera. Las proposiciones económicas habrán de presentarse por escrito en sobre cerrado con el lema "Adjudicación directa; Expediente: Subasta; Número: 2015/291", haciendo constar nombre y apellidos o razón social, número ó código de identificación fiscal, domicilio y teléfono de quien realiza la oferta; habrá de presentarla en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sito en Paseo de Pereda, número 13, Planta Segunda, de Santander (Cantabria). El plazo de recepción de ofertas acaba a las 14:00 horas del 28 de diciembre de 2015.

Segunda. Como el bien ha sido objeto de una segunda licitación en Subasta Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.4 del Reglamento General de Recaudación, no existe precio mínimo de adjudicación.

Tercera. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.6 del Reglamento General de Recaudación, una vez aceptada la propuesta de adjudicación, se entregará a los adjudicatarios el correspondiente acta indicando los bienes adjudicados y precio de remate a los efectos tributarios que procedan. Una vez hecho efectivo el precio del remate y justificado el pago, exención o no sujeción a dichos tributos, se entregarán los bienes.

Santander, 27 de octubre de 2015.
El jefe de la Oficina Técnica,
Pedro Luis Aranaga Bolado.

2015/12679

CVE-2015-12679